



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 4952596

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121528

SANTIAGO, 07 de Octubre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

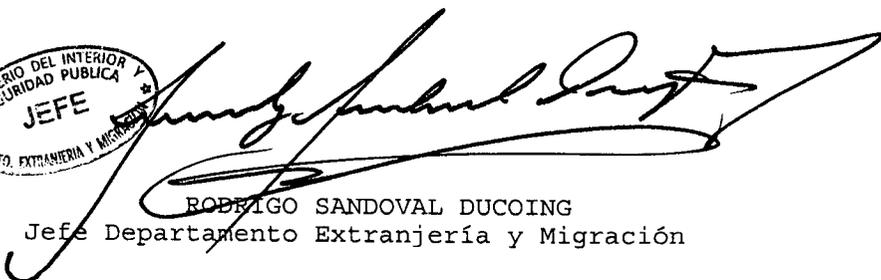
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Veronica Esperanza MONTAÑO MIRANDA RUN: 23.957.084-4
 2. Doña Luisa Juliana LUCUMI MONTAÑO RUN: 23.957.199-9
 3. Doña Kelly Johana LEON RIASCOS RUN: 23.954.474-6
 4. Doña Yoly Vanessa LEON RIASCOS RUN: 23.954.426-6
 5. Doña Juanita Rosmery ULLOA MORÓN RUN: 24.313.848-5
 6. Doña Jinhao ZENG RUN: 24.010.683-3
 7. Don Haihua JIANG RUN: 24.010.655-8
 8. Doña Karen Pamela RAMOS PAZ RUN: 24.315.802-8
 9. Doña Nicol Pamela SALVATIERRA FLORES RUN: 24.313.905-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración